## RIO GALLEGOS. 87 MAT 111

#### VISTO-

El expediente № 524.530/2020 caratulado: "PROGRAMA DE ASISTENCIA AL TRABAJADOR Y COMERCIOS - PLAN SANTA CRUZ PROTEGE" que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 966/20 de ficha 16 de Agosto de 2000 se croo el Plan "SANTA CRUZ PROTEGE" que el mismo se encuentra conformado por el Programa de Asistencia al Trabajador y Comercios (ATC) y el otorgamiento de Aportes No reintegnables; destinado a trabajadores y empleadores de la actividad comercial y de servicio; con el objetivo de manterer las fuentes de empleo y el sostenimiento del sector productivo y comercial y.

Que, mediante el artículo 5º de dicho cuerpo legal se instruye al Ministerio de Trabajo. Empleo y Seguridad Social de la provincia a dictur las normas reglamentarias y aclamorias tendientes a tomar operativo el Programa de Asisteoria al Trabajador y Comercios (ATC);

Que, en ese sentido se dictó la Resolución Nº 480/MTE/SS/2020 de fecha 18 de Agosto del corriente año, mediante la cual se establecieron los requisitos para acceder a repogranto como así tambiém plazos y modificados de presentación de la documentación que la misma fisera modificada por Resolución Nº 487/MTE/SS/2020, Resolución Nº 513/MTE/SS/2020 y Resolución Nº 59/MTE/SS/2020 y

Que, asimismo, mediante Decreto Nº 1442 de fecha 22 de diciembre del abo 2020, se estado que la autoridad de aplicación establecerá los requisitos y a esso efectos corresponde el dictado del presente instrumento legal y que en virtual a las modificaciones establecidas por el decreto mencionado corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Nº 480/MTES/S2020. N° 13/MTES/S2020 N°

Que, por lo mencionado anteriormente se procederá a establecer los requisitos en base a las midificaciones realizadas en atención al Programa de Asistencia al Trabajador y comercios – Pian Santa Cruz Protege:

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial Nº 0966/2020. Decreto Nº 1442 y atento al Dictamen Nº 602/DGA/2021 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en el expodiente de martos ;

### EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DEJASE SIN EFECTO has Resoluciones Nº 480A/TEYSS/2020, 487/MTEYSS/2020, 513/MTEYSS/2020 ys 579/MTEYSS/2020 yas correspondientan anexos; en atencido a las modificaciones del Programa de Asistencia al Trabajador y comercios – Plan Santa Cruz Protege, establecidas por Decreto Nº 1442/20; en un todo de acuerdo a los considerando de la presente-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECESE, los requisitos de acceso para la Asistencia al Trabajador y Comercios (Plan Santa Cruz Protege).

## Comercios o Empresas

Solicitud de incorporación al programa.

- Formulario 931 actualizado a la fecha. Alta Trabajador/a.



#### PROVINCIA DE SANTA CRUZ Messorais de Trafago. Emplos y Seguradad Socia

- Constancia de inscripción en A.F.I.P (Acreditando domicilio focal en la Provincia de Santa Cruz o en su defecto que se encuentral interptas bajo convenio multilateral y con locales comerciales u oficiosa habilitadas por el Municipio que corresponda;
- Constancia de inscripción en A.S.I.P.
- Constancia de habilitación municipal actualizada.
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso) del trabajador o Trabajadora.
- Comprobante electrónico de la clave bancaria única (C.B.U) de cada trabejador y trabajadora donde consten los datos del titular de la cuenta.
- -Constancia de C.U.I.L C.U.I.T de cada trabajador y trabajadora.
  - Declaración Jurada Comercio o Empresa (Anexo I)

## Monotributistas

- Constancia de Inscripción al régimen de monotributo (Acreditando domicilio fiscal en la Provincia de Santa Cruz).
  - Constancia de inscripción en A.S.LP.
- Habilitación Municipal Actualizada.-
- -Fotocopia del DNI (Anverso y Reverso)
- Constancia de C.U.I.L. C.U.I.T.
  - Comprobante electrónico de la cuenta bancarla única (C.B.U), donde consten los datos del Titular solicitante.
  - Declaración Jurada Monotributistas (Anexo II)

ARTICULO 2: ESTABLECESI, la presensición messad de delta solicitad y decumentación semalizada, sendo el plano de presensición el sittimo del bable de cada ens. mediante formalizado Congel Forma. Sendo del cada el cada el consensión de la presente como ANEXO III o solicitados el estable del la del actual consensión del cada el consensión del presente como ANEXO III o pued a establisherio, siú el cada Perito Moreno Nº 76.

ARTICULO 4º, TÉNGASE, como ANEXO I la Declaración Jurada — Empleadoria — y Trabagadoria Empleadori (Comerció o Empresa), como ANEXO II la Declaración Jurada — Monotribuitata y como ANEXO III código (R.-

ARTICULO S. Registrese, Notifiquese al Ministerio de la Producción. Cemercio e Industria, Ministerio de Economia, Finanza: e Infrastructura, al Tribunal de Querias, dese al Boletin Oficial y Cumpido ARCHÍVESE.

. 217

/MTEvSS/2021 --

urio de Essalo de Empley y Relaciones Labo



## ANEXO I

## DECLARACIÓN JURADA COMERCIO O EMPRESA EMPLEADOR/A

CUIT:	DNI N°	
DOMICILIO:		
TELEFONO:		
CORREO ELECTRONICO:		

1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑO SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NORMAS NACIONALES Y OPROVINCIALES Y QUE SU FUNCIONAMIENTO NO HA SIDO HABILITADO POR EL ESTADO POVINCIAL EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DECLARADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUIEMENTOS Y REQUISTOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATA O FEMAL QUE COMERSPONSA.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE



## DECLARACIÓN JURADA COMERCIO O EMPRESA TRABAJADOR/A

DOMICILIO:			
TELEFONO:			

1.- DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO DESEMPEÑO FUNCIONES EN LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL -

2.- DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LA RESIDENCIA NO MENOR A TRES (3) AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERMENTOS Y REQUIRITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O PENAL QUE CORRESPONDA.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE



ì

# ANEXO II DECLARACIÓN JURADA MONOTRIBUTISTA

CUIL - CUIT:	DNI N*	
OOMICILIO:		
ELEFONO:		

- 1. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑO SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NORMAS MACIONALES YO PROVINCIALES Y QUE SU FUNCIONAMENTO NO HA SIDO HABILTADO POR EL ESTADO PROVINCIAL EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DECLARADA POR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 -
- DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NO DESEMPEÑO FUNCIONES EN LOS ESTAMENTOS DEL ESTADO NACIONAL. PROVINCIAL O MUNICIPAL-
- DECLARO BAJO JURAMENTO CUMPLIR CON LA RESIDENCIA NO MENOR A TRES (3)
   AÑOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ -

DEGLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE ACCESO AL ATC, ES VERAZ Y CUMPLE CON LOS REQUERMENTOS Y REQUISITOS EXIGIDOS, CASO CONTRARIO, ASURO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATO A PENAL QUE CORRESPONSA.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DECLARANTE



## ANEXO III

